



# GENETIA PHARMACTIVE S.A.

T# 11003

Quito, 27 de febrero del 2012

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

*Quito.*

1,00

Exp: 94711

Señor Superintendente:

Por medio de la presente comunico a usted, que con fecha 31 de enero del 2011, se procedió a transferir acciones de un dólar cada una, de la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	# ACC.	VALOR
Actuelle Corp	Pharma Perspectives Sociedad Anonima	971	USD 971

En consecuencia, el capital actual de la Compañía a la presente fecha, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	# ACCIONES	VALOR TOTAL
ALEXIAPHARMA S.A.	1'818.058	USD 1'818.058
PHARMA PERSPECTIVES S.A. (Costa Rica)	971	USD 971
UNIMED PHARMACEUTICAL INC (Panamá)	971	USD 971

La compañía UNIMED PHARMACEUTICAL INC. es una sociedad organizada bajo las leyes de la República de Panamá.

La compañía PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANOMINA es una sociedad organizada bajo las leyes de la República de Costa Rica.

La compañía ALEXIAPHARMA S.A. es una sociedad organizada bajo las leyes de la República del Ecuador.

Atentamente,

*Edo* OK

**GALO IVAN VEGA NARANJO**  
GERENTE GENERAL  
GENETIA PHARMACTIVE S.A.



ESCANEAR

*Transferencia  
registrada  
02-03-19.*

FARMACEUTICOS - BIOTECNOLOGICOS - HOSPITALARIOS - NUTRICIONALES

EDIF. PRINCIPAL: AV. 6 DE DICIEMBRE 3470 E IGNACIO BOSSANO  
TELF.: 2465-625 / 2465-626 • FAX: 2465-642  
P.O.BOX: 17-17-473 • E-mail: mlopez@genetia.com.ec  
QUITO-ECUADOR

EDIF. CENTRO DEL NORTE 3era. PLANTA • KENNEDY NORTE  
1er. PASAJE 9A # 150 Y NAHIM ISAIAS  
TEFS.: 2680-266 / 2680-278 • FAX: 2680-211  
GUAYAQUIL-ECUADOR

EDIFICIO EL CONSORCIO PISO 3era. PLANTA.  
JAIME ROLDOS Y HUAYNACAPAC  
TELF.: 2864-428 • FAX: 2864-429  
CUENCA-ECUADOR

*Cert. consecución*

**EL SEÑOR DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO NOTARIAL CERTIFICO:**

**PRIMERO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro, se encuentra inscrita y vigente la compañía **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**, cuyo capital social al día de hoy asciende a la suma de **CIEN DOLARES**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, divididos en cien acciones comunes y nominativas, Serie A, de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas según consta en el Registro Público. Asimismo, el suscrito Notario hace constar de conformidad con el artículo número cuatro de la Ley número seis mil cuatrocientos cincuenta del quince de julio de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta número ciento cincuenta y uno del ocho de agosto de mil novecientos ochenta, que dicha ley reformó al Código de Comercio estableciendo: "*Se prohíbe la constitución de sociedades anónimas con acciones al portador.*" **ES CONFORME:** Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**, en la ciudad de San José, a las diez horas del día diez de febrero del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número uno. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario Público que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado, para ser enviado posteriormente a Ecuador.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
Curridabat, Edificio Galerías del Este de la POPS 50 al Este

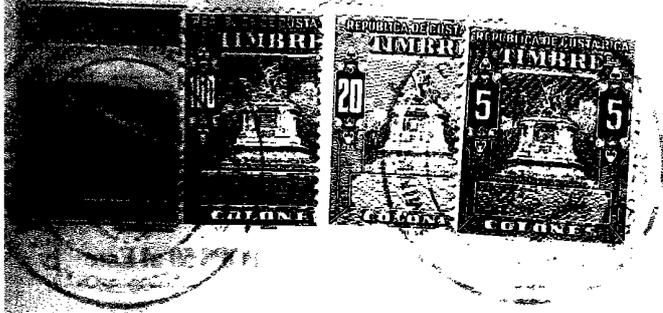
**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **doce horas dos minutos del dieciseis de febrero del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



GVM

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Carlos Manuel Rodríguez Jiménez".





REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO

*Carlo M. Rodríguez*  
*D. Galdo J. Sánchez*  
 ES AUTENTICA

SAN JOSE  
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES  
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Elba M. Rivas Canache*  
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSÉ - COSTA RICA

IDENTIFICACIÓN N° *41/2011*

Presentada para autenticar la firma que antecede el  
 suscrito certifica que es autentica siendo la que  
 el (la) señor (a, ita): *Elba Rivas C*

En todas sus actuaciones

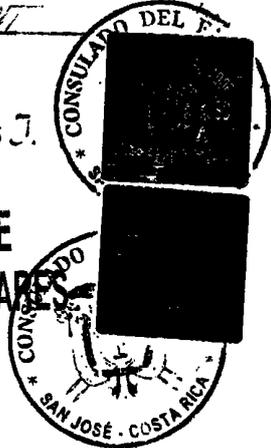
PARTIDA ARANCELARIA NL 15

DE RECHOS RECAUDADOS US\$ *50*

LUGAR Y FECHA San Jose *2/10/2011*

*M. Navas*  
 María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE  
 ASUNTOS CONSULARES



**NUMERO CUARENTA Y OCHO:** Los suscritos, **ALVARO ENRIQUE LEIVA ESCALANTE** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, Notarios Públicos con oficina abierta en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, debidamente comisionados para este acto como se dirá, proceden a protocolizar literalmente lo siguiente: **"NUMERO TRES:** *Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PHARMA PERSPECTIVES, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica #3-101-593244, celebrada en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, a las 08:00 horas del día 08 de febrero del año 2011. Actúa como PRESIDENTE la señora HILDA MARIA OREAMUNO CASTRO y como SECRETARIO la señora PATRICIA NUÑEZ MONTERO. Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda:* **ARTICULO PRIMERO:** *Que al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".* **ARTICULO SEGUNDO:** *En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía PHARMA PERSPECTIVES, S. A., en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL SIN LIMITE DE SUMA, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, de conformidad con el artículo #1256 del Código Civil de Costa Rica, a favor del señor MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de Quito, portador del pasaporte de su país # 1706579420, y del señor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de*

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

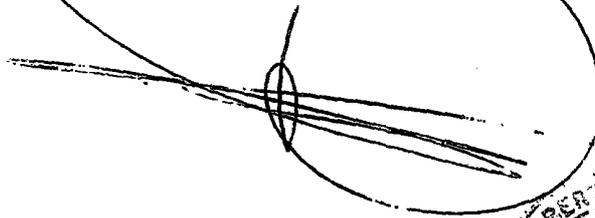


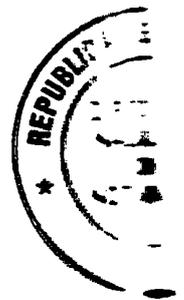
Quito, portador del pasaporte de su país # 1705637922, en lo sucesivo los (Apoderados Especiales), para que ya sea que actúen en forma individual o conjunta, realicen las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador: 1.- Para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo alguno sean personalmente responsables de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador; 2.- Para que intervengan a nombre y representación de la Poderdante, en calidad de adquirente, compradora o cesionaria de todo o cualquier título de acción, participación social o porcentaje en compañías ecuatorianas; quedando facultado el Apoderado Especial, a firmar cualquier documento o contrato necesario para la adquisición de tales títulos a favor de la Poderdante en la República del Ecuador, incluidos pero no limitados, a los certificados de acciones de la señora **MICHELLE SOBERON FELIN**, ciudadana de Panamá, mayor de edad, casada, abogada, con residencia en Panamá, Panamá, y con el pasaporte o identificación personal de su país 8-343-234, que le pertenezcan en la compañía **INTERPHARM DEL ECUADOR, S. A.**, con fecha de escritura de constitución: 15-octubre-1991, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, con fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito: 31 de octubre de 1991, Numero de inscripción: 2104; Tomo: 122, bajo los términos, condiciones y estipulaciones que los apoderados estimen convenientes. **ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público **ALVARO ENRIQUE LEIVA ESCALANTE** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO** para que protocolice literalmente esta acta y extienda un testimonio. Sin más asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos. **ILEGIBLES.** Los suscritos Notarios damos fe de lo siguiente: a) De que el acta se encuentra debidamente asentada en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de la sociedad **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**; b) De que el acta se encuentra firme y debidamente firmada; c) De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro; d) De que en el acta respectiva se consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; e) De que el domicilio social actual de la sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso; y f) De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su original. **ES TODO.**

# PACHECO COTO

A B O G A D O S

El suscrito Notario hace constar que el presente documento se presenta para ser autenticada su firma que estampé de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado, para ser posteriormente enviado a Ecuador. San José, once de febrero del año dos mil once.



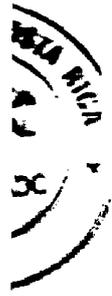


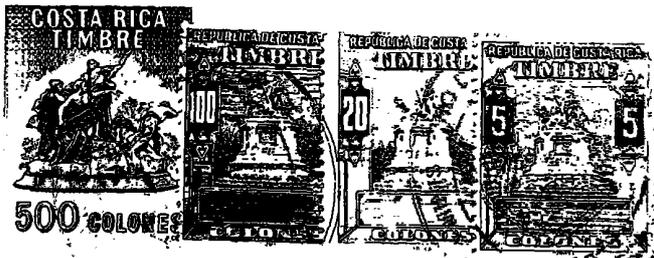
**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
Curridabat, Edificio Galerías del Este de la POPS 50 al Este



**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **doce horas dos minutos del dieciseis de febrero del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM





REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
COSTA RICA  
*Carolina M. Rodríguez*  
P. O. BOX 1000  
SAN JOSE, COSTA RICA

*[Signature]*  
C. I. M. G. O. S. C. I. S. A.

**CONSULADO DEL ECUADOR  
SAN JOSE - COSTA RICA**

IDENTIFICACION

Presentada para autenticación de firmas en el  
suscrito documento que es certificado por el  
el (la) señor (a) *[Signature]*

EN TODAS SUS ARTICULACIONES

PARTE ANTERIOR + 10 MAR 25

RECUOS REC AUDA 15 55

LUGAR Y FECHA San Jose 21/03/2011

*[Signature]*  
Maria Fernanda Navas

**ENCARGADA DE  
ASUNTOS CONSULARES**

